



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO DECLARATIVO -
REIVINDICATORIO DE DOMINIO.
DEMANDANTE: MARIETTA CARRILLO.
DEMANDADO: CONSTRUCTORA MATTOS HERMANOS S EN C.
RADICADO: 20001-31-03-003-2018-00072-00

A folio 15 del expediente digital, se evidencia incidente a fin de liquidar los frutos civiles, presentada por la demandante MARIETTA CARRILLO, previo a resolver, pertinente es darle traslado por el término de tres (03) días a la parte demandada conforme lo enseña el canon 129 ejusdem.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Correr **traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada CONSTRUCTORA MATTOS HERMANOS S.A.S.**, para que a través de su apoderado judicial realicen su pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Radicado. No. 20001 3103 003 2018 00072 00.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7fd88b37dd1a1ab9ee5544f4c6eea4c30e7d4a79dac4ab26e6f580598be070**

Documento generado en 17/11/2023 04:41:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>